



Universidad Nacional de Concepción
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas



Concepción, 16 de abril de 2020
Resolución CD/FACET- N° 233/020
Ref. Acta CD-N° 138 20

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR LA EXPANSIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.-----

VISTA

La Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 138 de fecha 16 de abril del año 2020; en la cual se ha tratado el punto del Orden del Día aprobado "Plan de contingencia de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas en el marco del estado de emergencia sanitaria nacional".-----

La Resolución CE-CONES N° 08/2020 del Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior que establece pautas generales para las instituciones de educación superior a fin de aplicar herramientas digitales de enseñanza – aprendizaje en el marco de la emergencia sanitaria – COVID19 – dispuesta por las autoridades nacionales.-----

CONSIDERANDO

Que, en el mencionado punto del Orden del Día, los Consejeros han dado amplio tratamiento al estado de emergencia sanitaria por la expansión de la pandemia del COVID-19 en el territorio nacional, las leyes y decretos que regulan las actividades académicas en el ámbito universitario, así como las recomendaciones emitidas mediante comunicados del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES).-----

Que, por mayoría de sus miembros, el Consejo Directivo ha resuelto aprobar el siguiente Plan de Contingencia de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas que implica ajustes en el calendario académico y la reorganización de los planes de estudios en el periodo comprendido entre los meses de Abril del 2020 y Marzo del 2021, pudiendo ser modificado en cumplimiento de nuevas disposiciones legales y sanitarias.-----

Que son atribuciones del Consejo Directivo, aprobar el Calendario Académico de la Facultad y establecer la estructura orgánica administrativa y académica de la Facultad conforme lo establece el Art. 40 incisos m) y n) del Estatuto de esta Universidad.-----

POR TANTO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-----

RESUELVE

1º) **ESTABLECER** el Plan de Contingencia de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas en el marco del estado de emergencia sanitaria por la expansión de la pandemia del COVID-19 en el territorio nacional, establecido y regulado en leyes y decretos de la República, conforme a los siguientes incisos:-----

CARRERAS DE GRADO

a) Las cátedras correspondientes al primer periodo lectivo podrán desarrollar hasta en un 30% (treinta por ciento) de su contenido programático en la modalidad virtual a través de la plataforma "f@cet" (Moodle) disponible en la página web institucional. Opcionalmente se podrá utilizar la plataforma Classroom de Google u otra herramienta propuesta por el docente, previa autorización de la Dirección Académica. Las actividades de laboratorios, prácticas y pasantías universitarias no son pasibles de ser dictadas en modalidad virtual.-----

b) El porcentaje restante del contenido programático de las cátedras desarrolladas parcialmente en la modalidad virtual, deberá indefectiblemente ser desarrollado en la modalidad presencial en un calendario académico establecido entre los meses de julio a setiembre del 2020. La carga horaria mínima a ser desarrollada por cada docente en este periodo será proporcional al porcentaje de contenido programático faltante.-----





- c) Las evaluaciones implementadas en modalidad virtual podrán tener carácter formativo y/o sumativo. Las evaluaciones con carácter sumativo no podrán superar los 10 (diez) puntos correspondientes a Trabajos Prácticos u otras actividades que establezca la cátedra. En ningún caso las pruebas parciales o finales podrán ser aplicadas en modalidad virtual.-----
- d) La Dirección Académica divulgará por los diferentes medios institucionales las cátedras que se impartirán parcialmente en la modalidad virtual, el porcentaje de virtualización, las plataformas utilizadas y el periodo de desarrollo. Las actividades propuestas por los docentes en el marco de esta modalidad tendrán carácter obligatorio en el marco de las limitaciones establecidas en el inciso c) de la presente Resolución.-----
- e) Los estudiantes que por razones económicas no puedan desarrollar las actividades en la modalidad virtual podrán solicitar la excepción mediante nota fundamentada dirigida al Decanato. El área de Bienestar Estudiantil y Orientación Académica se encargará de la verificación de los casos presentados y elevará un informe al Consejo Directivo para su estudio y aprobación. Los estudiantes así exceptuados tendrán derecho a la asignación de tareas complementarias al retorno de las actividades presenciales, por un puntaje equivalente al asignado durante el desarrollo de la modalidad virtual.-----
- f) Se constituye un equipo integrado por la Dirección Académica, Laboratorio de Investigación y Desarrollo y Dirección Administrativa de la FACET para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y los soportes académicos que garanticen un proceso de enseñanza aprendizaje efectivo en la modalidad virtual, así como la capacitación y asesoría permanente a docentes y estudiantes en el uso de las plataformas digitales institucionales.-----
- g) Se extiende el periodo de inscripción por asignaturas hasta el 30 de abril del 2020. Las cuotas correspondientes a los meses de marzo y abril quedan exoneradas.-----
- h) El segundo periodo académico se desarrollará conforme al plan de estudios oficial de cada carrera de grado, en el periodo comprendido entre los meses de octubre del 2020 y febrero del 2021.-----

CURSO PREPARATORIO DE INGRESO, PREGRADO Y POSTGRADO

- i) Las actividades académicas correspondientes al curso preparatorio de ingreso se reanudarán en la modalidad presencial. Se establecerá un calendario académico excepcional que contemple el desarrollo de la Primera Etapa en el periodo comprendido entre julio y setiembre del 2020 y la Segunda Etapa en el periodo comprendido entre octubre del 2020 y enero del 2021.-----
- j) Las actividades académicas previstas para el curso de pregrado a ser desarrollado en el marco del convenio con la Industria Nacional de Cemento en la ciudad de Vallemí, se reanudarán en el mes de julio del 2020, previo acuerdo interinstitucional.-----
- k) Las tutorías de proyectos de investigación y dirección de tesis correspondientes a postgrado se desarrollarán con normalidad a través de medios digitales. Las actividades que requieran la presencia de estudiantes y/o docentes serán re-agendadas a partir del mes de julio del 2020.-----
- 2º) **DETERMINAR** que la vigencia del Plan de Contingencia abarca el periodo comprendido entre el mes de Abril del 2020 y el mes Marzo del 2021, pudiendo ser modificado por el Consejo Directivo de Facultad en cumplimiento de nuevas disposiciones legales y sanitarias.-----

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

